



CONTRATO AD 085/16

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA Y EL LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL SOLUCIONES GLOBALES DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JESÚS GABINO PORTILLO IBARRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha de 21 de Abril del 2016, la Dirección de Seguridad Pública Municipal solicitó la autorización para llevar a cabo la contratación del servicio de monitoreo de geo-posicionamiento (GPS) de la actividad vehicular, y actualización de software de geo-posicionamiento a través del procedimiento de adjudicación directa, por un monto de \$2,100,000.00 M.N. (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) de los cuales \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100), corresponden al servicio de actualización de software y el resto al servicio de monitoreo, a razón de un costo mensual de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, cuya justificación radica en que la Dirección de Seguridad Pública Municipal cuenta con un parque vehicular amplio, mismo que es utilizado por el personal operativo como patrullas, mediante las cuales se realizan los recorridos preventivos, correctivos, de contingencia, traslado de detenidos, entre otros, por lo cual es necesaria la organización estratégica de estas unidades, mismas que están distribuidas por dos rubros, que a su vez se dividen en distintas categorías, los cuales tienen diversas necesidades, ya que abarcan diferentes sectores de la población, que van desde las escuelas hasta investigación, es por ello que la planeación de la

distribución de las patrullas es fundamental para el buen funcionamiento del sistema operante actual en la Ciudad de Chihuahua.

- II.** Con fecha 28 de Abril de 2016, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó llevar a cabo la contratación del servicio de monitoreo de geo-posicionamiento (GPS) de la actividad vehicular, y actualización de software de geo-posicionamiento por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de conformidad con los artículos 31, fracción II, inciso b, y 102 inciso a), fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua;
- III.** Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación de los **SERVICIOS**.

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, numeral 18 y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11, fracción XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, 66, fracción III y 68, fracción VIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico, con cargo a la cuenta **01-51331080001-999999-04-10044-131-000-02E0801-33801-1-4-GCAM-000**;
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PRESTADOR** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
 6. Que señala como domicilio legal el de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el situado en Avenida Homero, Numero 500 colonia Revolución, de esta Ciudad de Chihuahua.
- II. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. Es una sociedad mercantil mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados

Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura Pública número 5,502, otorgada con fecha 3 de Junio de 2005, ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 8 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Para constancia, queda en el archivo general de la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**, copia simple de dicho instrumento;

2. Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, según consta en el Escritura Pública descrita en el numeral anterior, mismas que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidos o revocados a la fecha;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua bajo el número **15,281**;
 4. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
 5. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
 6. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **SGC-050603-UG4**, estando al corriente en el pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
 7. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
 8. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, el **PRESTADOR** se obliga a prestar los siguientes **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que se describen pormenorizadamente a continuación, incluyendo las condiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en el clausulado siguiente:

SERVICIO DE MONITOREO DE GEO-POSICIONAMIENTO (GPS) DE LA ACTIVIDAD VEHICULAR, Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE GEO-POSICIONAMIENTO.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PRESTADOR** se compromete a realizar los **SERVICIOS** del **02 de Mayo de 2016** al **30 de Septiembre de 2016**.
2. La prestación de los **SERVICIOS** comprenderá las siguientes características, especificaciones y funciones:

DESCRIPCION	TOTAL
Actualización de Software de la plataforma de geo referenciación y capacitación del personal operativo	\$350,000.00

DESCRIPCION	TOTAL MENSUAL
Servicio para 700 equipos GPS en unidades de la DSPM -699 Instalados - 31 en bodega para adquisición de nuevas unidades y stock -Servidor de aplicación y base de datos GPS -Servidor externo de redundancia GPS -Conectividad por medio de telefonía celular -Base de datos mysql -Software de control para monitoreo en el area de observadores y ejecutivas para: *Escritorio o control vehicular * Aplicaciones móviles (Ipad, Iphone o portátiles de uso rudo) * Despacho de unidades (emergencias 060) SERVICIOS ADICIONALES: -Sistema Funcional completamente en WEB - Compatibilidad con los navegadores del mercado (internet explorer, firefox, chrome, safari) -Interfaz de acceso para computadoras -Interfaz de acceso para teléfonos móviles -Plataforma modular, escalable y adaptable -Interfaz limpia y fácil de usar -Sistema único en el mercado con manejo de pestañas que le permite abrir cualquier modulo o consulta en una pestaña independiente, evitando así cerrar consultas anteriores. -Completa herramientas de mapeo -Soporta cualquier modelo GPS con los Gateway de comunicación adquiridos -Soporta comunicación en doble vía TCP o UDP	\$350,000.00

El servicio que incluye:

- Instalación total
- Instalación y puesta en marcha de la plataforma
- Cobertura total con la compañía celular
- Una visita mensual para revisión general de toda la plataforma y servidores
- Adicionalmente a la visita mensual, los ingenieros estarán disponibles para atender cualquier falla o contingencia, vía remota o personalmente.

Características de los dispositivos:

- Antena GPS de alta sensibilidad
- Poderosa batería de Li-Ion de 1800mAh
- Cuatribanda GSM 850/900/1800/1900MHz
- Alarma de emergencia (Botón de Pánico)
- Alarma de geocerca
- Alerta de batería baja

- Soporta función AGPS
- Receptor de GPS 14 canales
- 15 horas de uso continuo reportando cada minuto, si le cortan el suministro de corriente
- Programación vía SMS
- Arnés para interconexión a batería
- Puerto adicional para aplicaciones: cortes de motor, monitoreo de combustible, etc.

Características de los Servicios:

- Transmisión de datos e GPS de los módems
- Almacenamiento histórico de la información
- Sistema de información para monitorear los GPS (cliente- servidor)
- Sistema e información para monitorear los GPS (móvil)
- Servicios de respaldo en caso de falla de los servidores de la DSPM
- Adecuaciones y nuevas funcionalidades a los sistemas de información para rendir informes de análisis
- Conectividad por medio de telefonía celular con envío de reporte de datos cada 30 segundos por equipo
- Mantenimiento funcional de los equipos en la flotilla que incluyen revisión y puesta en funcionamiento de equipos sin conectividad o problemas con botones de pánico.
- Hasta 40 cambios de programación de cada equipo para adecuarse a la funcionalidad deseada por la DSPM
- Asistencia en sitio para instalación del software de control de sistema GPS.
- Respaldo de la base de datos
- Creación de usuarios y asignación de permisos
- Cambio ilimitados
- Adecuación y nuevas funcionalidades de las aplicaciones:
 1. Generar vistas a través niveles de usuarios exclusivo para coordinadores
 2. Cartografía actualizada con distinción grafica de distritos
 3. Colores que definan el estatus de cada unidad
 4. Visualización de reportes de emergencias 060 con simbología y estatus
 5. Geocercas para alertamiento de unidades fuera de su distrito
 6. Alertamiento de botón de pánico
 7. Filtros secundarios para análisis
 8. Control del padrón vehicular
 9. Histórico de recorridos

Servicios Adicionales

- Sistema funcional completamente en WEB
- Compatibilidad con los navegadores del mercado (Internet Explorer, Firefox, Chrome, Safari)
- Interfaz de acceso para computadoras
- Interfaz de acceso para teléfonos móviles
- Plataforma modular, escalable, adaptable
- Interfaz limpia y fácil de usar
- Sistema único en el mercado con manejo de pestañas que le permite abrir cualquier modulo o consulta en un pestaña independiente, evitando así cerrar consultas anteriores.
- Completas herramientas de mapeo
- Soporta cualquier modelo GPS con los Gateway de comunicación adquiridos
- Soporta comunicación en doble vía TCP o UDP

Principales Funciones

- Móviles agrupados por departamentos
- Móviles agrupados por usuario
- Localización en tiempo real- posición actual de los vehículos- última posición reportada
- Visualización en mapa de toda la flota
- Creación de cuentas de acceso configurable por el usuario
- Creación de puntos de interés o estaciones de control configurable por el usuario
- Cercas virtuales (rutas, puntos o zonas) configurable por el usuario

- Alarma por email al entrar, salir o exceder velocidad en una cerca virtual
- Módulo de consulta de violaciones a cercas virtuales
- Sistema de alertas automáticos en pantalla o por email de eventos ocurridos (botón de pánico, exceso de velocidad, apertura o cierres, desconexión de corriente, encendido, apagado, desconexión de antenas, etc.)
- Módulo de alertar por exceso de velocidad
- Distancia recorrido
- Recorrido histórico entre fechas o entre horas
- Seguimiento dinámico en mapa en tiempo real
- envío de comandos remotos
- Filtro en listados por eventos, identificados, velocidad, fecha, hora
- Cada cliente podrá tener su propio administrador de grupo
- Exportación a Excel de listados
- Visualización sobre mapas propios e imágenes de satélite
- Enviar resultados en mapa por correo electrónico
- Impresión de mapas
- Medición de distancia en mapa
- Medición de área en mapa
- Inserción de marcas u observaciones en mapa para imprimir o enviar por email
- Iconos diferentes para cada tipo de móvil
- Recorrido histórico dinámico
- Monitoreo de combustible (requiere sensor adicional)
- Kilometraje recorrido por ciudades
- Alarmas de reporte por kilometraje para envío de unidades a servicio.

El servicio de actualización incluye:

- Monitoreo de patrullaje en tiempo real
- Históricos detallados
- Street view
- Filtros de búsqueda de informes exhaustivos
- Reportes de alertas y servicios de notificación
- Calendarios de mantenimiento de vehículos y recordatorios
- Performance dashboard para monitoreo de combustible
- Performance dashboard para monitoreo de temperatura
- Monitoreo de audio de una y dos vías
- Gestión de activos y flotas
- Optimización de rutas (para recortar en los tiempos de espera)
- Solución alojada (hosted) con una disponibilidad del servicio de 99.99%

3. La Dirección de Seguridad Pública Municipal, será el encargado de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación con los **SERVICIOS**, el departamento señalado deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** la cantidad total de **\$2,100,000.00 M.N. (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)** de los cuales **\$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100)**, corresponden al servicio de actualización de software y el resto al servicio de monitoreo, a razón de un costo mensual de **\$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PRESTADOR** de manera mensual, mediante cheques nominativos expedidos a su favor o transferencia electrónica de fondos, mismos

que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por la prestación de los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio de Chihuahua
R. F. C.	MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal:	Calle Mina número 408 Col. Centro, C. P. 31000 Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a cumplir con la prestación de los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta, de conformidad con los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

En consecuencia, el **PRESTADOR** se obliga desde ahora a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados en perjuicio del **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, autorizando expresamente que cuando se actualicen dichos supuestos perderá los derechos de cobro que le otorga el presente contrato, en adición a las sanciones que le puedan ser imputadas por la autoridad competente en caso de responsabilidad civil o delito, según disponen los artículos 2,511 y 2,513 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua.

SEPTIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir una **póliza de fianza** emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$181,034.49 M.N. (Ciento Ochenta y Un Mil Treinta y Cuatro Pesos 49/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL PRESTADOR.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá suscribir una **póliza de fianza** emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al

Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$181,034.49 M.N. (Ciento Ochenta y Un Mil Treinta y Cuatro Pesos 49/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (Seis) meses, a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS**.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **28 de Abril de 2016** y el **30 de Septiembre de 2016**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR** cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que **EL PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Ever Fabián Sánchez Díaz** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **EL PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El PRESTADOR" manifiesta que presta los servicios objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.
Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El PRESTADOR" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para los servicios motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades de la empresa "El PRESTADOR" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PRESTADOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente

instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

Avenida Homero Número 500
colonia Centro C.P 31000
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Teléfono 072

EL PRESTADOR:

Calle 36 ½ número 5207
Colonia Dale C.P. 31050
Ciudad de Chihuahua,
Estado de Chihuahua
Tel. 01 (614) 201-16-96

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA OCTAVA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

EL MUNICIPIO:

LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA

EL PRESTADOR:

**ING. JESÚS GABINO PORTILLO
IBARRA**

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE**

que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

VIGÉSIMA PRIMERA INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato, podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, o bien optar la rescisión prevista por la propia ley en su artículo 41, a razón del 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días en que el **PRESTADOR** incurra en incumplimiento.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

El **MUNICIPIO**:



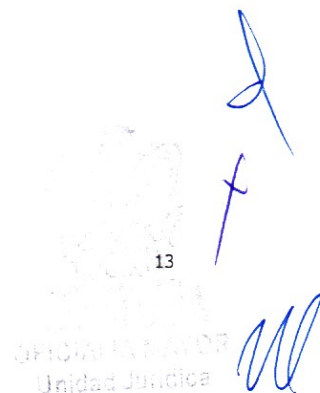
LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR



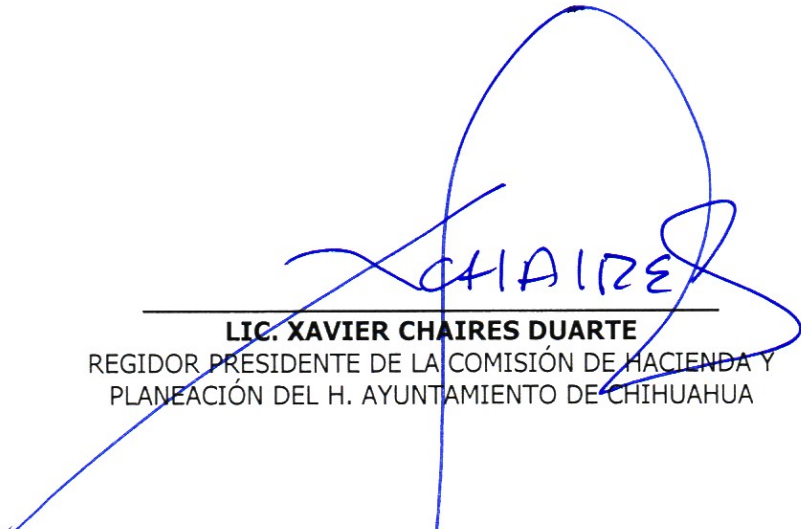
LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



OFICIAL MAYOR
Unidad Jurídica


LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El **PRESTADOR:**


SOLUCIONES GLOBALES DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
ING. JESÚS GABINO PORTILLO IBARRA